1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.

La Fiscalía General de la Nación tiene como misión institucional garantizar el derecho al acceso a la justicia de los habitantes del territorio nacional, por medio de la investigación de las conductas punibles, el ejercicio de la acción penal y de la acción de extinción del derecho de dominio, en el marco del debido proceso. Así mismo, protege los derechos a la verdad y a la reparación de las víctimas de los delitos y participa activamente en el diseño y la ejecución de la política criminal del Estado.

En tal sentido, requiere contar con la logística necesaria que permita a sus servidores actuar de manera oportuna y eficaz, siendo la Subdirección Regional de Apoyo Caribe – Grupo de Apoyo dentro del marco de sus atribuciones funcionales la competente para atender los requerimientos que en tal sentido se presenten dentro de su circunscripción.

Que el artículo 25 del Decreto Ley 898 del 29 de mayo de 2017, modificó el artículo 2° del Decreto Ley 016 del 09 de enero de 2014, fijando la estructura de la Fiscalía General de la Nación y facultando, en su parágrafo, al Fiscal General de la Nación, para que, mediante resolución, determine el número de Subdirecciones Regionales de Apoyo, su ubicación, Sede y jurisdicción, de acuerdo con las necesidades e intereses de la entidad.

En cumplimiento de lo anterior a través de Resolución No. 2353 del 29 de junio de 2017, el Fiscal General de la Nación determinó en ocho (8) el número de Subdirecciones Regionales de Apoyo, señalando en el numeral 1.1 del artículo primero, la Ubicación, Sede y Jurisdicción de la Subdirección Regional de Apoyo – Caribe, quedando bajo la Jurisdicción de ésta las Seccionales Atlántico, La Guajira, Magdalena, Cesar, Bolívar y San Andrés Islas.

Entre las funciones establecidas en el artículo 43A del Decreto 016 de 2014, se establece que les corresponde a las Subdirecciones Regionales de Apoyo *"(…) 5. Adelantar las acciones requeridas para que las Direcciones Seccionales respectivas cuenten con los recursos, tanto humanos como físicos, para el cumplimiento de sus funciones (…)".*

Que en las ciudades en las que funcionan las Seccionales de la Regional Caribe, prevalece en su gran mayoría el clima cálido y las instalaciones están expuestas en distintos momentos del día al ingreso de la luz del sol con alta intensidad. Actualmente múltiples sedes de la Regional Caribe no cuentan con elementos que le permitan realizar un control eficiente sobre el ingreso de los rayos solares que inciden en las diferentes oficinas ubicadas en las distintas sedes bajo su cargo. Así las cosas y con el objeto de coadyuvar en el buen funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias a la entidad, la Subdirección Regional de Apoyo Caribe, requiere dotar las instalaciones que integran las especificadas en el presente estudio con elementos que permitan brindar tanto a los servidores que laboran en ellas, como a la ciudadanía que demanda

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

sus servicios, condiciones de confort, protección y ambiente laboral favorable, encontrándose dentro de estos, aquellos elementos que permitan mantener una *"temperatura dentro de límites tales que no resulte desagradable o perjudicial para la salud" (*Artículo 63 - Resolución 2400 de 1979-Ministerio de Trabajo y Seguridad Social).

1. Particularización de la Necesidad

A continuación, se particulariza y sustenta la conveniencia y oportunidad para contratar la adquisición de los elementos requeridos para el control de ingreso de la luz solar en las instalaciones y condiciones de temperatura aptas para el desarrollo de las funciones por parte de los servidores, así:

- ✓ **Temperatura**

La temperatura de la Región Caribe es promedio en condiciones normales, es de 28 ºC. Al medio día la temperatura máxima media oscila entre 32 y 34ºC., viéndose adicionalmente incrementada al interior de las sedes como consecuencia de la permanencia en ellas de servidores y usuarios, así como por el calor producto del funcionamiento de equipos (computadores, impresoras etc.) dispuestos para la prestación del servicio, situación anotada que daría lugar a rebasar la temperatura ambiente ideal cuando se trabaja sentado o se realiza una actividad moderada, la cual oscila entre 20 a 24°C.

Durante la mayor parte del año el sol brilla en promedio más de 6 horas/día, alcanzando valores mayores a 8 horas/día en el período de diciembre a marzo.

El mes con menor brillo solar es octubre con 6.5 horas/día. La humedad relativa del aire es menor en el primer trimestre del año.

A partir de abril, la humedad se incrementa hasta alcanzar 79% en el mes de octubre.

Fuente: www.ideam.gov.co

- ✓ **Luminosidad y efectos de rayos solares**

La ubicación geográfica de Colombia es factor determinante para que los índices de radicación UV (cantidad de radiación solar que cae en determinado punto de la tierra) sean constantemente altos, siendo dicha radiación más intensa en la zona de la Costa Caribe, en donde la mayor parte del año se encasilla como 10+, es decir, dentro de la máxima clasificación a exposición ultra violeta, riesgo este que debe ser controlado, toda vez que la exposición al mismo, además de generar incomodidad en el diario quehacer por el incremento de las temperatura, puede dar lugar a enfermedades en la piel, deterioro de elementos y equipos de oficina entre otros, máxime si algunas de las instalaciones de la FGN en la Regional Caribe, no

cuentan con elementos arquitectónicos como proyecciones horizontales o aleros que permitan su control.

2. Soluciones

En concordancia con lo antes anotado, y con el fin de brindar a servidores y ciudadanía unas áreas de trabajo y atención aptas y confortables, se hace necesario dotar las instalaciones con cortinas enrollables elaboradas con compuestos tales, que junto a los equipos acondicionadores de aire con que hoy cuenta la entidad, permitan minimizar el riesgo de ingreso intenso de los rayos solares UV, como la alta temperatura que puede generar a personas y equipos.

En este orden de ideas, una vez verificada la literatura que sobre el particular se presenta, la opción que más se ajusta a la necesidad planteada es la de la adquisición de estores o cortinas enrollables en SCREEN, entendido este como un tejido técnico de última generación, compuesto Polipropileno recubiertos en PVC, de los cuales se predican las siguientes propiedades:

- ✓ **Filtro solar – aislante térmico - Ahorro energético**: La fibra de vidrio filtra y reduce los rayos solares y con ello se consigue un descenso de temperatura. A su vez, al tener la fibra de vidrio la más baja conductividad entre los aislantes de su tipo, garantiza la menor perdida o ganancia de calor, lo que se traduce en ahorro energético.

- ✓ **Tejido ignífugo:** En caso de incendio, el tejido screen no se funde ni se desprende. De este modo, se conserva la forma de la cortina y el fuego no se propaga. Además, no emite gases tóxicos. Siendo recomendable para edificios de uso público como hoteles, colegios, etc.

- ✓ **Iluminación:** Los tejidos screen no filtran la luz. Dependiendo de su opacidad o apertura (en variables del 1 al 10) dependiendo de ello la nitidez en la visión externa (a mayor apertura, mayor nitidez), resaltándose que la luz pasa a través de ellos, por entre sus filamentos, se realiza sin atravesar tejido alguno. El screen evita los reflejos en las pantallas de los computadores. Es de anotar que la apertura que más se ajusta a la necesidad planteada por la FGN, es la Numero 3 (se realizó prueba técnica in situ, con muestras de diferentes aperturas).

- ✓ **Mantenimiento:** Se limpia fácilmente con un paño húmedo. Además, el tejido de screen, a diferencia de los tejidos tradicionales repele el polvo pues la composición de su superficie es de PVC. Se pueden limpiar con jabón neutro, alcohol, cepillo, quitamanchas, agua y secar al sol, facilidad en el mantenimiento y limpieza, puesto que llevan un procedimiento antiestático que repele el polvo, evitando la acumulación de suciedad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Teniendo en cuenta la naturaleza de los elementos, por ser bienes devolutivos, no se tienen existencias disponibles en las bodegas de Almacén de la entidad. La Regional Caribe a través de la Sección de Bienes se encuentra ejecutando proyectos para el fortalecimiento de la infraestructura de las sedes Fiscalía General de la Nación, por lo tanto las medidas de los elementos se determinarán conforme se realice la intervención de las sedes, tanto las priorizadas, como aquellas que presenten un deterioro y que requieran un cambio.

La Sección de Bienes de la Subdirección de Apoyo Regional Caribe, realizará un análisis detallado de los espacios en los que se requiera estos elementos durante el plazo de ejecución contrato.

Es de anotar que la Fiscalía General de la Nación – Subdirección de Apoyo Regional Caribe, no cuenta en la actualidad en sus bodegas de Almacén con los elementos y cantidades requeridas.

Con fundamento en los anteriores, se justifica la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación que se proyecta, así como la oportunidad de su realización.

1.2. Antecedentes Contractuales

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL (INCLUIDO ADICIONES)	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCIÓN
Mínima Cuantía	FGN-RCA-0063-2024	Suministro e instalación de cortinas enrollables, incluidos los accesorios y elementos que se requieran para su debido funcionamiento, para las distintas sedes de la Subdirección de Apoyo Regional Caribe de la Fiscalía General de la Nación.	$52.691.210	DECORARCO S.A	Del 09/05/2024 hasta el 19/12/2024
Mínima Cuantía	´ACEPTACIÓN DE OFERTA-FGN-RCA-0055-2023	Suministro e instalación de cortinas enrollables, incluidos los accesorios y elementos que se requieran para su debido funcionamiento, para las distintas sedes de la Subdirección de Apoyo Regional Caribe de la Fiscalía General de la Nación.	$28.518.671	DECORARCO S.A. EN REORGANIZACIÓN	Del 02/08/2023 hasta el 20/12/2023
Mínima Cuantía	´FGN-RCA-0023-2022	Suministro e instalación de cortinas enrollables, incluidos los accesorios y elementos que se requieran para su debido funcionamiento, para las distintas sedes de la subdirección de apoyo regional caribe de la Fiscalía General De La Nación.	$84.103.466	DECORARCO S.A. EN REORGANIZACIÓN	Del 29/03/2022 hasta el 20/12/2022
Mínima Cuantía	ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. FGN-RCA-0038-2021	Compra e instalación de cortinas enrollables, incluidos los accesorios y elementos que se requieran para su debido funcionamiento, para las distintas sedes de la Subdirección de Apoyo Regional Caribe de la Fiscalía General de la Nación.	$63.196.548	SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S	67 días
Mínima Cuantía	ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. FGN-RCA-0054-2020	La compra e instalación de cortinas enrollables, incluidos los accesorios y elementos que se requieran para su debido funcionamiento, para la nueva sede de la Fiscalía General de la Nación –	$37.675.042	SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S	20 días

		Seccional Magdalena, ubicada en la Calle 18 No. 17 – 35 de la ciudad de Santa Marta.			
Mínima Cuantía	Aceptación de Oferta No-CN-026-2016	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS ENROLLABLES, INCLUIDOS LOS ACCESORIOS Y ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO PARA LA UNIDAD LOCAL DE FISCALÍA DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE LA SECCIONAL MAGDALENA.	$8,506,825.00	ANA MILENA PARRA PINZON	30 días
Mínima Cuantía.	aceptación de oferta Nº CN-036 de 2014	ADQUISICION E INSTALACION DE CORTINAS ENRROLLABLE, INCLUIDOS LOS ACCESORIOS Y ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO PARA LA SECCIONAL MAGDALENA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION	$41.147.419	DEKO – LOFT S.A	60 días calendario

1.3. Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado N/A

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	Suministro e instalación de persianas enrollables tipo solar screen, con mecanismos manuales, fabricadas a medida incluyendo transporte e instalación.	N/A	N/A	No aplica toda vez que al ser un insumo sobre medidas, se debe cubrir un posible reajuste en el metraje final, adicional a tener en cuenta un porcentaje de pérdida del material, tema recurrente en este tipo de insumo por la naturaleza de su fabricación.	N/A

(Agregar las filas que sean necesarias)

1.4. Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado

En el evento en que no se realice la adquisición de los bienes objeto del presente estudio, la Fiscalía General de la Nación se presentarían las siguientes situaciones:

1. Penetración directa de los rayos solares a través de los cristales de las ventanas generando calor excesivo al interior de las oficinas.

2. Incremento de la temperatura al interior de la sede como consecuencia de la permanencia en ella de servidores y usuarios.
3. Incremento de la temperatura al interior de la sede, producto del funcionamiento de equipos (computadores, impresoras etc.) dispuestos para la prestación del servicio.
4. Mayor consumo de energía de los equipos acondicionadores de aire.
5. Baja eficiencia nominal en el funcionamiento de los equipos acondicionadores de aire.

Factores éstos, que darían lugar a rebasar la temperatura ambiente ideal cuando se trabaja, generando disconfort térmico y ambiente laboral desfavorable para los servidores de las diferentes áreas adscritas a Subdirección de Apoyo Regional Caribe de la Fiscalía General de la Nación, que prestan sus servicios a la ciudadanía en general en los inmuebles enlistados en este Estudio previo.

Adicionalmente, no se contaría con los elementos que permitan mantener una "*temperatura dentro de límites tales que no resulte desagradable o perjudicial para la salud*" (Artículo 63 - Resolución 2400 de 1979-Ministerio de Trabajo y Seguridad Social).

1.5.	**Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir**

Los bienes adquiridos serán distribuidos en las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación - Regional Caribe.

1.6.	**Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023**

El presente proceso de contratación se desarrolla bajo la modalidad de mínima cuantía, en el marco de las disposiciones vigentes que regulan la contratación estatal en Colombia. En este contexto, se aplica lo establecido en el Decreto 142 de 2023, el cual introdujo modificaciones orientadas a fortalecer la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como de cooperativas y entidades de la economía solidaria, en los procesos de adquisición pública.

En cumplimiento de dicho decreto, se contempla la posibilidad de restringir la participación a Mipymes colombianas, siempre que se garantice la pluralidad de oferentes mediante la recepción de manifestaciones de interés durante el período de observaciones. Esta medida busca fomentar la inclusión productiva, la equidad en el acceso al mercado estatal y el fortalecimiento de la economía local.

Asimismo, el decreto permite incorporar criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación, siempre que estén relacionados con el objeto contractual. En este caso, se podrán considerar aspectos como la inclusión laboral de poblaciones vulnerables y el uso de materiales sostenibles en la fabricación e instalación de los bienes objeto del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Finalmente, se verificará la disponibilidad del bien en los instrumentos de agregación de demanda habilitados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad administrativa.

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.1.	**Objeto**

Suministro e instalación de cortinas enrollables, incluidos los accesorios y elementos que se requieran para su debido funcionamiento, para las distintas sedes de la Subdirección de Apoyo Regional Caribe de la Fiscalía General de la Nación.

2.2.	**Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)**

N/A

2.3.	**Autorizaciones, Permisos y Licencias**

N/A

2.4.	**Tipo de Contrato por Celebrar**

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios		Compraventa		Suministro	**X**
Obra		Otro, Cual			

2.5.	**Especificaciones Técnicas**

Tabla 2. Ficha Técnica

Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	Cortinas
Clasificación UNSPSC	52131501 - 72153608
Requisitos generales	**CONDICIONES TÉCNICAS** ✧ Las cortinas y sus accesorios deberán ser originales, no se acepta material genérico. ✧ El proponente deberá presentar junto a su oferta el catálogo de fábrica y/o ficha técnica de fábrica, con las especificaciones

técnicas de las cortinas, en caso de presentar el catálogo y/o ficha técnica en idioma diferente al español deberá presentarse su traducción a este; las fichas técnicas deben contener como mínimo la información requerida en la invitación.

✧ Con el fin de garantizar la originalidad y calidad de las cortinas solicitadas y así evitar el uso de productos genéricos, el contratista deberá presentar certificado de originalidad del producto, expedido por el Fabricante o Distribuidor, que lo acredite como canal autorizado en la comercialización y distribución. En todo caso deberá acreditarse la cadena de distribución, con el fin de verificar la trazabilidad del producto.

1. **Mecanismo:** El mecanismo requerido para la operación de las cortinas será de operación manual de cordón continúo, que permita subir y bajar la cortina, deteniéndola en cualquier punto.

2. **Empaque y embalaje:** Todos bienes suministrados y los componentes deberán ser empacados, por cuenta del contratista, para prevenir todo daño de acuerdo con las mejores prácticas para protegerlos durante el transporte, e instalación.

3. **Instalación:** El contratista será responsable del transporte, embalaje e instalación de todos los bienes contratados. Para dar cumplimiento a lo anterior, deberá, de una parte, de común acuerdo con el supervisor, presentar un cronograma de instalación a la Entidad el cual en ningún caso excederá el plazo de Ejecución y, de otra, contar con un equipo de trabajo para la instalación en cada una de las seccionales, que garantice la instalación en paralelo y simultáneamente en las sedes de las Seccionales a cubrir con la presente contratación.

4. **Tipo:** El tipo de la cortina debe ser Estándar, es decir, no incluye Cenefa.

El contratista deberá asignar a una persona responsable, con la idoneidad suficiente para que sirva de interlocutor entre el contratista y la FGN. Será el responsable de conocer detalladamente las condiciones del sitio y los lugares de instalación.

La instalación debe hacerse con precisión de superficies en

correcto alineamiento, plenitud y nivelación. Los bienes suministrados deberán quedar firmes y estables en su posición definitiva. Los métodos usados en la distribución serán responsabilidad del contratista.

Donde se requieran elementos de fijación, deberá garantizar la calidad exigida, la rigidez necesaria, y cualquier elemento del bien o partes arquitectónicas que se dañe en el proceso de instalación, deberá ser reemplazado o reparado, respectivamente, por el contratista.

Antes y durante la instalación, el contratista deberá despejar las áreas, no se deberán ocupar sitios de circulación o hacer obstrucciones que impidan la ejecución de la misión institucional.

El sitio de instalación deberá siempre permanecer en estado de limpieza y retirar todos los escombros, suciedades y residuos resultantes de los trabajos de instalación.

5. **Instrucción:** Se deberán entregar instrucciones técnicas, información sobre procedimientos de operación y manuales del usuario para el personal de operación y mantenimiento del edificio, que incluya información sobre el mantenimiento de los productos y describan las formas de limpieza y los procedimientos de ensamble, reconfiguración y reemplazo de accesorios.

 El contratista deberá entregar un manual (físico o en medio magnético) en idioma español sobre la correcta operación de los bienes suministrados con el fin de socializarlo con cada uno de los usuarios finales.

6. **Servicio postventa:** A partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de la instalación, y durante el tiempo de la garantía a partir de la fecha de suscripción de la referida acta, se deberán proveer los servicios de ajuste de los bienes; el cual incluirá: las re nivelaciones que sean necesarias, ajustes, relocalización de partes, componentes y demás que se requieran. El servicio deberá prestarse oportunamente dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud correspondiente. La Entidad deberá fijar el canal formal de comunicación y el contratista también tendrá dicho canal oficial.

7. **Garantías:** El contratista deberá garantizar los defectos de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

fabricación por un periodo **mínimo de cinco (5) años** a partir de la fecha de recibo a satisfacción e instalación de las cortinas. En tal sentido, deberá hacer entrega al supervisor del contrato de la carta o certificación de garantía.

Durante el periodo de garantía deberán reponerse todas las partes dañadas o defectuosas no causadas por accidentes, alteraciones, actos violentos, mal uso, maltrato, o por negligencia de los usuarios y todos los costos correspondientes al reemplazo y reinstalación, incluyendo todos los costos de equipos, herramientas, transportes, mano de obra, etc. y todos los demás costos asociados al reemplazo y reinstalación correrán por cuenta del contratista.

8. **Pruebas Técnicas de los productos suministrados:** La Fiscalía General de la Nación – Subdirección de Apoyo Regional Caribe se reserva el derecho de solicitar o realizar las pruebas técnicas para efectos de determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

SEGURIDAD INDUSTRIAL.

En cumplimiento de la Ley 9 de 1979 y demás normas que reglamenten la materia, el contratista deberá adoptar medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato y deberá dotar a sus operarios, de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución de los servicios.

Requisitos específicos

ítem	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
1	COMPOSICIÓN	**Poliéster:** Entre 12% y 25%
		PVC: Entre 75% y 88%
2	FACTOR DE APERTURA	Entre 3%-5%
3	PESO PROMEDIO DE LA TELA	Entre 400 gr/m2 y 610 gr/m2
4	ESPESOR PROMEDIO DE LA TELA	Entre 0,58mm y 0,81 mm
5	ANCHO ROLLO DE LA TELA	Entre 250 cm y 300 cm
6	ACCIONAMIENTO	Manual
7	TIPO ESTÁNDAR	No incluye CENEFA.
8	BLOQUEO DE RAYOS UV	Entre 95% y 97%

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	<table><tr><td>9</td><td>RETARDANTE AL FUEGO</td><td>El producto ofertado debe ser retardante al fuego y se debe especificar la norma que aplica.</td></tr><tr><td>10</td><td>LIBRE DE SUSTANCIAS NOCIVAS</td><td>Libre de Plomo</td></tr><tr><td>11</td><td>COLORES</td><td>El producto ofertado debe tener gama de Tonos de grises Claros. (A escoger por la FGN).</td></tr><tr><td>12</td><td>GARANTIA MININA</td><td>Cinco (5) años.</td></tr></table>
Empaque y rotulado	Los elementos deben ser entregados sin sobreempaque o exceso de envolturas. Se deberán evitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobreempaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto. Se deben tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible.
Presentación y Unidad de Medida	Metros cuadrados

2.5.1.	**Requisitos ambientales y sanitarios aplicables**

En aplicación a la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Ambiente de la Fiscalía general de la Nación, es necesario indicar lo siguiente:

- Los elementos deben ser entregados sin sobreempaque o exceso de envolturas. Se deberán evitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobreempaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto. Se deben tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible.

2.6.	**Obligaciones Específicas del Contratista**

Estarán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del contrato a celebrar las siguientes:

Obligaciones Generales

a) Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la

persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

b) Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

c) Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.

d) Cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes indicados en el proceso.

e) Presentar las facturas detallando los bienes entregados con el valor correspondiente, en los términos establecidos de acuerdo a la oferta presentada y sus demás anexos.

f) Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato.

g) Atender los requerimientos que haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.

h) Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato.

i) Tramitar oportunamente las actas de inicio, suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.

j) Informar oportunamente por escrito a la entidad o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.

k) Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos que se ocasionen con la entrega de los bienes objeto de esta contratación.

l) Ejecutar el contrato en las condiciones, calidad y plazos acordados.

m) Informar de inmediato y por escrito a la Fiscalía General de la Nación Regional Caribe, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

n) Las demás que señale la ley y demás normas complementar.

Obligaciones Específicas.

a) Suministrar los bienes contratados cumpliendo con la totalidad de las características técnicas establecidas por la entidad y ofrecidas con la presentación de su oferta, e instalarlos de forma segura en los lugares señalados por el supervisor del contrato de acuerdo con los pedidos realizados, garantizando su óptimo funcionamiento. Los costos asociados al embalaje, transporte, instalación y funcionamiento se encuentran incluidos dentro de la oferta económica presentada por el contratista.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

b) Garantizar que los bienes suministrados son nuevos, no re manufacturados, de excelente calidad, y con alta rotación de repuestos y accesorios en el mercado.

c) Presentar al inicio de la ejecución del contrato certificado de originalidad del producto, expedido por el Fabricante o Distribuidor, que lo acredite como canal autorizado en la comercialización y distribución. En todo caso deberá acreditarse la cadena de distribución, con el fin de verificar la trazabilidad del producto.

d) Realizar los cambios que sean necesarios cuando los elementos o equipos no cumplan con las especificaciones requeridas por la Entidad. Los costos en que se incurra por los ajustes a realizar posterior a la instalación correrán por cargo del contratista.

e) Coordinar junto al supervisor del contrato los pedidos a realizar y el tiempo de instalación de las cortinas enrollables, teniendo en cuenta la ubicación de la sede, garantizando la instalación en paralelo o de forma simultánea en cada una de las Seccionales.

f) Tomar las medidas para la producción e instalación de las cortinas en las sedes que indique el supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud. Para la producción de las cortinas será necesario que el supervisor del contrato apruebe las medidas tomadas por el contratista.

g) Realizar la producción e instalación de las cortinas de acuerdo con las medidas aprobadas el supervisor. Los tiempos de entrega serán definidos por el supervisor del contrato teniendo en cuenta ubicación de la sede y volumen del pedido, sin que se sobrepasen los siguientes límites:

- En ciudades principales (Barranquilla, Cartagena, y Valledupar) máximo quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de las medidas por el supervisor del contrato.
- En municipios de la Regional Caribe máximo dieciocho (18) días hábiles siguientes a la aprobación de las medidas por el supervisor del contrato.

El contratista podrá solicitar, justificando las razones, tiempo adicional para la instalación de las cortinas a la supervisión del contrato, quien decidirá la prórroga, la cual no podrá superar la mitad del tiempo inicialmente determinado.

h) Disponer de un equipo de trabajo para la instalación en cada una de las seccionales, que garantice la instalación en paralelo y simultáneamente en las sedes de las Seccionales a cubrir con la presente contratación

i) Presentar al supervisor para su aprobación, al inicio de ejecución del contrato, una muestra física de la cortina enrollable ofertada. La Entidad verificará en dicha muestra el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes. Esta muestra física es requisito para la entrega e instalación de la totalidad de las cortinas.

j) Suscribir el acta de inicio del contrato antes de transcurridos los 2 días hábiles

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

posteriores a la legalización del contrato.			
2.7.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)*		
Requiere Acta de Inicio	**X**	No Requiere Acta de Inicio	
Si requiere acta de Inicio *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)*			
El plazo de ejecución del contrato será de **Noventa (90) días Calendarios**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía. En ningún caso, el plazo de ejecución podrá exceder del treinta y uno (31) de diciembre de 2025.			
El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Cartagena, Clemencia, Valledupar, Maicao, Riohacha, Fonseca, Santa Marta y San Andrés		
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	Cartagena, Clemencia, Valledupar, Maicao, Riohacha, Fonseca, Santa Marta y San Andrés		
Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio*.			
2.8.	**Forma de Pago**		
La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:			
La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: pagos parciales, en proporción a la ejecución del contrato, de conformidad con la facturación presentada, previa certificación por parte del supervisor del contrato de cumplimiento a entera satisfacción, hasta completar el cien (100%) por ciento del valor del mismo.			
Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020. **Nota 2:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista. **Nota 3:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del			

presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II.

*****Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.9.	Supervisión
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por la Coordinación Regional de Bienes con el apoyo de los responsables de sedes de las diferentes seccionales que conforman la Subdirección Regional de Apoyo Caribe, o por el funcionario que designe el Subdirector Regional de Apoyo Caribe, quien cumplirán con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/C
Valor en número	$47.000.000,00
El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten. En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública. Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.	

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
4.1.	Estudio del Sector
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector	

Número	N/A	De fecha	20	08	2025
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					

4.2. Conclusiones del Estudio del Sector

- Definidas las especificaciones técnicas del proceso se solicitó cotizaciones a través de correo electrónico y la Plataforma SECOP II (Solicitud de información a proveedores).

Finalizado el término establecido por la Entidad, se recibió respuesta de las siguientes firmas:

ENTIDAD	COTIZACIÓN
DECORARCO S.A	Cotización No.1
ANGIE LADY MURCIA HUÉRFANO	Cotización No.2
SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS	Cotización No.3

Que, en la verificación de los costos históricos de la Subdirección Regional Caribe de la vigencia inmediatamente anterior, se encontró que se adelantó un proceso contractual con especificaciones técnicas similares al presente proceso de contratación, por lo cual se procedió a indexar los valores el proceso FGN-RCA-MC-0062-2024, tomando como referencia el indicador el Índice – Serie de Empalme IPC publicado por el DANE.

- Estudio de costos

1. Análisis Cotizaciones Presentadas:

Se recibieron tres (3) cotizaciones denominadas de la siguiente manera:

ENTIDAD	COTIZACIÓN
DECORARCO S.A	Cotización No.1
ANGIE LADY MURCIA HUÉRFANO	Cotización No.2
SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS	Cotización No.3

Para efectos del estudio, se tomó como base la fórmula de promedio de las cotizaciones presentadas.

2. Valores Finales Estudio de costos (Análisis Cotizaciones y Costos Históricos de Contratación):

Los valores unitarios del presente proceso fueron establecidos a través de la fórmula de promedio del análisis realizado de las cotizaciones recibidas y los valores históricos de contratación proyectado o valores indexados.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Que, de acuerdo con las fórmulas indicadas en los puntos anteriores, los valores del metro cuadrado del estudio correspondieron a las sumas de:

DESCRIPCION	VALOR
Suministro e instalación de cortinas enrollables Sedes de la FGN Departamentos Bolívar, Cesar, La Guajira y Magdalena	$ 82.972 Incluido IVA
Suministro e instalación de cortinas enrollables Sedes de la FGN Archipiélago de San Andrés	$ 123.820

- En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el número decimal sea menor a 5 o al alta cuando el numero decimal sea igual o mayor a 5).

- Que el presupuesto del proceso corresponderá a la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($47.000.000) incluido IVA para atender las necesidades existentes.

- En el análisis del comportamiento de otras Entidades Estatales y consumidores del bien o servicio, se encontraron procesos de contratación con objeto y modalidad de contratación similar al presente.

 No obstante, lo anterior, las especificaciones técnicas difieren del proceso que se pretende adelantar.

- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993 *"Por la cual se dictan normas especiales para la organización y el funcionamiento del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"* es preciso indicar que la comercialización de productos en el territorio del Departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, no genera el impuesto sobre las ventas (IVA).

- De acuerdo con el objeto, especificaciones técnicas y presupuesto, los Acuerdo Marco de Precios y los Instrumentos de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes no son aplicables para el presente proceso de selección.

- En el análisis del comportamiento de otras Entidades Estatales y consumidores del bien o servicio, se encontró procesos de contratación con objeto y modalidad de contratación similar al presente.

4.3.	**Presupuesto**

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de	
Valor en letras	CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/C
Valor en números	$47.000.000
incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.	
La presente contratación será atendida con cargo al rubro de	

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
A-02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS	10	47.000.000
TOTAL		**$ 47.000.000**

(Agregar las filas que sean necesarias)

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento	**X**	Inversión	

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato

Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.

Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 3. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
52131501	Cortinas
72153608	Servicio de instalación de cortinas o persianas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1.1.	Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados (…)".

6.1.3.	**Experiencia**

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta DOS (2) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con el suministro/compra e instalación de cortinas enrollables, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado en SMLMV, esto es 33.05 *SMLMV.*

La experiencia de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

En caso que se relacionen contratos cuyo objeto incluya otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

La Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

Nota 1: La Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.
- Las Certificaciones deben ser expedidas por la Entidad pública y/o privada contratante y firmadas por el funcionario correspondiente.

Las certificaciones podrán ser expedidas por entidades públicas o privadas. En caso de entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo ordenador del gasto o el funcionario autorizado. Si corresponde a entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el representante legal, contador, o el revisor fiscal si es el caso, o por la persona competente o designada para tal fin.

Nota 2: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural, Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 3: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, con el suministro/compra e instalación de cortinas enrollables..

Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el proponente deberá aportar:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que demuestre la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, emitido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Tratándose de experiencia certificada por personas jurídicas se deberá allegar certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre, del contratante persona jurídica, según aparece en la certificación de experiencia aportada.
- Tratándose de experiencia certificada por personas naturales se deberá allegar Matrícula Mercantil, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre, del contratante persona natural, según aparece en la certificación de experiencia aportada. En caso de las personas naturales no obligadas a contar con Matrícula Mercantil, se deberá aportar el Registro Único Tributario del contratante

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

persona natural, con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario anteriores a la fecha del cierre.

Si la constitución del proponente singular o del miembro del proponente plural es menor a tres (3) años, la experiencia exigida en este numeral, podrá ser acreditada en los términos de los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir a través de la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, para tales efectos se deberá aportar con la oferta acta del órgano social (asamblea de accionista o junta de socios) en la que certifique y conste la calidad del accionista o socio y tiempo de constitución de la sociedad. Sin embargo, si después de cumplidos los 3 años desde la constitución de la sociedad nueva, se presenta en este proceso de selección acreditando únicamente dicha experiencia (la de sus accionistas, socios o constituyentes), la Entidad Estatal no la tendrá como válida.

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipymes dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el comité verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual deberá acreditar hasta TRES (3) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos cuyo objeto con el suministro/compra e instalación de cortinas enrollables, cuya sumatoria sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto asignado al presente proceso expresado en SMLMV, esto es 33.05 SMLMV.

En caso de que el presente proceso sea limitado a MiPymes, no se dará aplicación al criterio diferencial señalado en el inciso segundo precedente, lo anterior en cumplimiento de lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.

La experiencia de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

En caso que se relacionen contratos cuyo objeto incluya otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

La Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de

liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

Nota 1: La Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.
- Las Certificaciones deben ser expedidas por la Entidad pública y/o privada contratante y firmadas por el funcionario correspondiente.

Las certificaciones podrán ser expedidas por entidades públicas o privadas. En caso de entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo ordenador del gasto o el funcionario autorizado. Si corresponde a entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el representante legal, contador, o el revisor fiscal si es el caso, o por la persona competente o designada para tal fin.

Nota 2: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural, Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 3: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, con el suministro/compra e instalación de cortinas enrollables.

Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el proponente deberá aportar:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que demuestre la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, emitido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Tratándose de experiencia certificada por personas jurídicas se deberá allegar certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre, del contratante persona jurídica, según

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

aparece en la certificación de experiencia aportada.

- Tratándose de experiencia certificada por personas naturales se deberá allegar Matrícula Mercantil, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre, del contratante persona natural, según aparece en la certificación de experiencia aportada. En caso de las personas naturales no obligadas a contar con Matrícula Mercantil, se deberá aportar el Registro Único Tributario del contratante persona natural, con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario anteriores a la fecha del cierre.

Si la constitución del proponente singular o del miembro del proponente plural es menor a tres (3) años, la experiencia exigida en este numeral, podrá ser acreditada en los términos de los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir a través de la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, para tales efectos se deberá aportar con la oferta acta del órgano social (asamblea de accionista o junta de socios) en la que certifique y conste la calidad del accionista o socio y tiempo de constitución de la sociedad. Sin embargo, si después de cumplidos los 3 años desde la constitución de la sociedad nueva, se presenta en este proceso de selección acreditando únicamente dicha experiencia (la de sus accionistas, socios o constituyentes), la Entidad Estatal no la tendrá como válida.

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional

N/A

6.1.5.	Capacidad Financiera

N/A

7.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico *(Acá colocar el pantallazo del formato de oferta económica que deberá ser diligenciado por los oferentes)*:

		OFERTA ECONÓMICA			TECHO PRESUPUESTAL
No.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO M2	IVA	VALOR UNITARIO M2 INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO M2 INCLUIDO IVA
1	Suministro e instalación de cortinas enrollables Sedes de la FGN Departamentos Bolívar, Cesar, La Guajira y Magdalena (De acuerdo con especificaciones técnicas)				$ 82.972
2	Suministro e instalación de cortinas enrollables Sedes de la FGN Archipielago de San Andrés (De acuerdo con especificaciones técnicas)		N/A	$ -	$ 123.820
				$ -	$ 206.792

8. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 de Decreto 1860 de 2021, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

9. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

10. GARANTÍAS

10.1. Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.568-6, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	30 % del valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e	5% del valor total	Por el término de

indemnizaciones laborales	del contrato	ejecución y tres (3) años mas
Calidad de servicio	10 % del valor total del contrato	1 año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30 % del valor total del contrato	5 años contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución

10.2.	Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.568-6, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 200 SMMLV es decir sin sublímites.

11.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	**Documento**	**si**	**no**
1	Estudio previo	**X**	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	**X**	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	**X**	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	**X**	
5	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		**X**

Se firma a los	**29**	días del mes de	**Agosto**	del año	**2025**

Firma: _____
Nombre: **JULIO CESAR GRONDONA CUADRO**
Cargo: Profesional Especializado II

VB (Director):

Firma: _____
Nombre: **DARÍO JOSÉ CEPEDA LLINÁS**
Cargo: Subdirector Regional de Apoyo Caribe

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada